



Resolución Directoral Regional

Nº 0861 -2021-DRELM

Lima, 12 Mar. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 007568-2021, Informe Nº 00157-2021-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe Nº 445-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 57 de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ establece que los gobiernos regionales proveen el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada y el literal d) del artículo 63 indica que los gobiernos regionales deben asignar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los recursos presupuestales, administrativos y humanos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las EESP pública, bajo responsabilidad;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Código : 120321155
Clave : 3B84

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del citado documento normativo establece las etapas del referido concurso público²;

Que, por medio del Informe N° 00157-2021-DRELM/DIR-OGESUP de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que se debe emitir acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP “Manuel González Prada” y la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” de conformidad con la Norma Técnica;

Que, a través del Informe N° 445-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP “Manuel González Prada” y la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, en el presente año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente del IESPP “Manuel González Prada” y la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” para el período académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ETAPA | DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM N° 040- 2021-MINEDU | RESPONSABLES | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
|----|--|--|-------------------|--------------|------------------|
| 1 | Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles | 5 | DRELM | 12/03/2021 | 18/03/2021 |
| 2 | Inscripción de postulantes y presentación de expedientes | | Postulantes | | |
| 3 | Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos | 2 | CED del IESP/EESP | 19/03/2021 | 22/03/2021 |

²a. Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.
b. Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.
c. Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.
d. Presentación de reclamos.
e. Absolución de reclamos.
f. Evaluación pedagógica.
g. Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.
h. Presentación de reclamos.
i. Absolución de reclamos.
j. Adjudicación de plaza vacante.
k. Remisión de expedientes e informe a la DRE.
l. Emisión de la resolución que aprueba el contrato

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



| | | | | | |
|----|--|-----------------|-------------------|------------|------------|
| 4 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 23/03/2021 | 23/03/2021 |
| 5 | Absolución de reclamos | 1 | CED del IESP/EESP | 24/03/2021 | 24/03/2021 |
| 6 | Evaluación pedagógica | 2 | CED del IESP/EESP | 25/03/2021 | 26/03/2021 |
| 7 | Elaboración y publicación del cuadro de méritos | 1 | CED del IESP/EESP | 29/03/2021 | 29/03/2021 |
| 8 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 30/03/2021 | 30/03/2021 |
| 9 | Absolución de reclamos | 1 | CED del IESP/EESP | 31/03/2021 | 31/03/2021 |
| 10 | Adjudicación de plaza vacante | 1 | CED del IESP/EESP | 05/04/2021 | 05/04/2021 |
| 11 | Remisión de expediente e informe a la DRE | 1 | CED del IESP/EESP | 06/04/2021 | 06/04/2021 |
| 12 | Emisión de la resolución que aprueba el contrato | 2 | DRELM | 07/04/2021 | 08/04/2021 |
| | | 18 días hábiles | | | |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, al IESPP “Manuel González Prada” y la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
 HRAL/J.OAJ
 WJGM/C. EGSA
 LPGS/Abg.

Código : 120321155
 Clave : 3B84

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

